



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Suplemento

Edificio Administrativo Siglo XXI

Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso

Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.

C.P. 97204. Tel: (999) 924-23-57

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Directora: Lic. Suemy Leticia Canto Salas.

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

**SECRETARÍA DE DE INFRAESTRUCTURA
PARA EL BIENESTAR**

ACUERDO SIB 1/2025

**POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO PROGRAMA
DE ATENCIÓN Y APOYO A LOS OBREROS DE LA INDUSTRIA DE LA
CONSTRUCCIÓN CIMIENTOS DEL RENACIMIENTO..... 3**

Acuerdo SIB 1/2025 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Atención y Apoyo a los Obreros de la Industria de la Construcción Cimientos del Renacimiento

Alaine Patricia López Briceño, Secretaria de Infraestructura para el Bienestar, con fundamento en los artículos 27, fracción XVII, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone, en su artículo 123, apartado A, que el Congreso de la Unión deberá expedir leyes sobre el trabajo, que regulen las condiciones laborales de los obreros, entre otros.

Que la Ley Federal del Trabajo establece, en su artículo 2, párrafo primero, que las normas de trabajo tienden a conseguir el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social, así como propiciar el trabajo digno o decente en todas las relaciones laborales.

Que, en el Estado de Yucatán, los índices del Instituto Nacional de Estadística y Geografía¹, reportan que durante el primer semestre de 2025, el promedio de obreros de la construcción del personal ocupado dependiente de la razón social, es de 13,570, dato que se utiliza como base para determinar el otorgamiento de los apoyos.

Que lo anterior pone de manifiesto la necesidad de otorgar apoyos para la capacitación, certificación, acreditación, profesionalización y equipo de protección personal, con el fin de mejorar las condiciones de trabajo en el sector de obras públicas.

Que, no obstante, el 17 de junio de 2025 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Decreto 80/2025 por el que se crea el Programa de Atención y Apoyo a los Obreros de la Industria de la Construcción "Cimientos del Renacimiento".

Que, el mencionado decreto establece, en su artículo 2°, que el Programa de Atención y Apoyo a los Obreros de la Industria de la Construcción "Cimientos del Renacimiento" tiene por objeto contribuir a la mejora de los niveles de seguridad en el trabajo, así como la calidad de vida de las personas que laboren en la realización de obra pública en el estado de Yucatán y sus familiares.

Que el Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030 señala, en su directriz 5. Infraestructura para un Desarrollo Territorial Ordenado y Sostenible, la

¹ INEGI. 2025, Banco de Información Económica, recuperado de: https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?tm=0#D720781_104700250030002000900090

vertiente 5.9. Infraestructura pública, que tiene como objetivo estratégico el 5.9.2. Equilibrar la inversión de infraestructura pública en el estado de Yucatán, y como objetivo específico el 5.9.2.1. Fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la contratación y ejecución de obra pública. Entre sus líneas de acción se encuentra la 5.9.2.1.3. Promover la actualización de la normatividad estatal para que los contratos de obra pública sean asignados bajo criterios de eficiencia, impacto social y sostenibilidad.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el Programa Presupuestario 490 Planeación, Ejecución y Seguimiento de la Inversión en Obra Pública, que tiene como propósito “Las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo y los municipios del Estado invierten en obra pública que satisface las necesidades de la población del Estado de Yucatán” y del cual forma parte como uno de sus componentes el Programa de Atención y Apoyo a los Obreros de la Industria de la Construcción “Cimientos del Renacimiento”.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, párrafo primero, que para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie, estarán sujetos a reglas de operación.

Que, por otra parte, la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas mediante Acuerdo SAF 39/2015² publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán establecen los criterios que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal, para verificar el trámite de elaboración y aprobación de las reglas de operación de los programas presupuestarios que impliquen el otorgamiento de bienes o servicios ante la Secretaría de Administración y Finanzas.

Que, en este sentido, con la emisión de estas reglas de operación, se garantiza que los recursos del Programa de Atención y Apoyo a los Obreros de la Industria de la Construcción “Cimientos del Renacimiento” se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

² Este acuerdo ha sido modificado a través del Acuerdo SAF 103/2017 (16/10/2017).

Acuerdo SIB 1/2025 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Atención y Apoyo a los Obreros de la Industria de la Construcción “Cimientos del Renacimiento”

Artículo único. Se emiten, como anexo único, las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Atención y Apoyo a los Obreros de la Industria de la Construcción “Cimientos del Renacimiento”.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2030.

Se emite este acuerdo en la sede de la Secretaría de Infraestructura para el Bienestar, en Mérida, Yucatán, a 4 de diciembre de 2025.

(RÚBRICA)

Alaine Patricia López Briceño
Secretaria de Infraestructura para el Bienestar

Anexo único. Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Atención y Apoyo a los Obreros de la Industria de la Construcción “Cimientos del Renacimiento”.

Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Atención y Apoyo a los Obreros de la Industria de la Construcción “Cimientos del Renacimiento”

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Estas reglas de operación tienen por objeto establecer las disposiciones que regulen el Programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Atención y Apoyo a los Obreros de la Industria de la Construcción “Cimientos del Renacimiento”.

Artículo 2. Objetivo del programa

El Programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Atención y Apoyo a los Obreros de la Industria de la Construcción “Cimientos del Renacimiento” tiene por objetivo contribuir a la mejora de los niveles de seguridad en el trabajo, así como la calidad de vida de las personas que laboren en la realización de obra pública en el estado de Yucatán y sus familiares, a través de la capacitación, acreditación, certificación, profesionalización y entrega de equipo de seguridad al personal obrero de la construcción.

Artículo 3. Definiciones

Para efectos de estas reglas de operación, se entenderá por:

I. Comité técnico: el Comité Técnico del Fideicomiso Yucateco para la Dignificación y Desarrollo Integral de los Trabajadores de la Construcción del Programa de Atención y Apoyo a los Obreros de la Industria de la Construcción “Cimientos del Renacimiento”.

II. Contratistas: la persona física o moral que desarrolla obra pública en el estado de Yucatán.

III. Fideicomiso: el Fideicomiso Yucateco para la Dignificación y Desarrollo Integral de los Trabajadores de la Construcción.

IV. Equipo de trabajo: al conjunto de herramientas y equipo de protección personal para el desempeño de sus actividades en la obra pública.

V. Personas beneficiarias: las personas obreras que laboran para contratistas y ejecutan, material y directamente, la construcción de una obra pública en el estado de Yucatán.

VI. Programa: el programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Atención y Apoyo a los Obreros de la Industria de la Construcción “Cimientos del Renacimiento”.

VII. Secretaría: la Secretaría de Infraestructura para el Bienestar.

VIII. UMA: la Unidad de Medida y Actualización, una referencia económica que sirve para calcular el valor de obligaciones y pagos en pesos, sustituyendo al salario mínimo para estos fines.

Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas

El programa será ejecutado por la secretaría y comprenderá lo siguiente:

Dependencia o entidad	Programa Presupuestario	Programa de Subsidios o ayudas	Componentes del programa presupuestario	Subsidio o ayuda
Secretaría de Infraestructura para el Bienestar.	490 Planeación, Ejecución y Seguimiento de la Inversión en Obra Pública.	Atención y Apoyo a los Obreros de la Industria de la Construcción “Cimientos del Renacimiento”.	Capacitación técnica para el registro, formulación y evaluación de proyectos impartida.	Apoyo en especie para la capacitación, acreditación, certificación y profesionalización.
				Apoyo en especie para la entrega de equipo de trabajo.

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa:

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
Capacitación técnica para el registro, formulación y evaluación de proyectos impartida.	Apoyo en Especie para la Capacitación, Acreditación, Certificación y Profesionalización.	Personas obreras que laboren para contratistas en el Estado de Yucatán.
	Apoyo en Especie para la Entrega de Equipo de Trabajo.	

Artículo 6. Cobertura

El programa abarcará los 106 municipios del estado de Yucatán.

Artículo 7. Aplicación

El programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en estas reglas de operación. El Gobierno del estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada subsidio o ayuda.

Capítulo II

Disposiciones específicas

Sección primera

Apoyo en especie para la capacitación, acreditación, certificación y profesionalización

Artículo 8. Descripción

El programa consiste en brindar capacitación, certificación y profesionalización a las personas obreras de la industria de la construcción, con la finalidad de contar con mano de obra calificada en el ramo de la construcción de obra pública, así como promover su desarrollo personal y familiar.

Artículo 9. Requisitos para ser persona beneficiaria

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán ser obreras que laboren para contratistas en el estado de Yucatán.

Artículo 10. Documentación

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

I. Solicitud de Apoyo para el Programa Cimientos del Renacimiento debidamente llenado, cuyo formato se encuentra contenido en el anexo 1 de estas reglas de operación.

II. Copia de la Identificación oficial vigente. Se considerarán documentos oficiales de identificación personal la credencial de elector, la licencia de conducir, la cartilla militar o el pasaporte, siempre que cuenten con fotografía y firma.

III. Copia de documento probatorio de residencia en el estado. Podrá entregarse la credencial de elector vigente o la constancia de vecindad emitida por la autoridad municipal competente, o bien, el comprobante domiciliario a nombre de la persona solicitante y con fecha de emisión no mayor de tres meses a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción. Se considerarán comprobantes domiciliarios los recibos de los servicios de energía eléctrica, agua potable o telefonía fija.

IV. Carta elaborada por el contratista que valide que se encuentra laborando en obras públicas o copia del comprobante de incorporación al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Artículo 11. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados a este subsidio o ayuda no sean suficientes para atender todas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en estas reglas de operación, aplicarán los siguientes criterios para su selección:

I. Que el obrero no haya recibido el apoyo de este programa durante los últimos seis meses, previos a la solicitud del apoyo.

II. Relevancia de la obra pública donde esté laborando el obrero.

III. Antigüedad laboral de la persona solicitante en el giro de obra pública.

Artículo 12. Descripción de los apoyos

El programa consiste en la entrega de apoyo en especie para la capacitación, acreditación, certificación y profesionalización que incluye la impartición de cursos, certificaciones, acreditaciones y técnicas para el uso de herramientas para la construcción, uso de equipo y de protección personal para el desempeño de sus labores. De igual manera, la impartición de cursos de superación personal, prevención de drogas, violencia familiar y demás que la secretaría determine importantes para el desarrollo personal y familiar.

Artículo 13. Cantidad o monto máximo

El monto o cantidad máxima de apoyo que se otorgará por medio de capacitaciones, acreditaciones, certificaciones y profesionalización por persona beneficiaria será de hasta 17 UMAS. En caso de que sobrepase el monto autorizado de UMAS, se requerirá la autorización del comité técnico.

Artículo 14. Convocatoria

La secretaría deberá publicar la convocatoria del programa en su sitio web Cimientos del Renacimiento o cualquier otro medio autorizado por la secretaría.

La convocatoria deberá contener, al menos, lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución del programa.
- II. Requisitos y documentación que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarias.
- III. Indicación de los apoyos que serán entregados.
- IV. Criterios de selección para ser personas beneficiarias.
- V. Cobertura del programa.
- VI. Plazos de inscripción y resolución de las personas beneficiarias.
- VII. Descripción general del programa y el procedimiento para acceder a él.
- VIII. Demás información que determine el comité técnico.

Artículo 15. Procedimiento

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

- I. La secretaría publicará la convocatoria en términos del artículo anterior de estas reglas de operación.
- II. La persona interesada en obtener el apoyo respectivo deberá acudir a la secretaría, con la documentación señalada en estas reglas de operación, para solicitar la inscripción en el programa dentro de los plazos de recepción establecidos en la convocatoria. La dirección de planeación de la secretaría deberá recepcionar la documentación de las personas obreras del contratista previamente registrado en

el programa y en caso de que la documentación presente errores o este incompleta se rechazará el trámite y podrá volver a solicitar el apoyo dentro de la vigencia de la convocatoria.

III. La dirección de planeación de la secretaría verificará que la persona obrera solicitante no haya recibido el apoyo de este programa durante los últimos seis meses previos a la solicitud del apoyo y, en su caso, informará al contratista su aprobación o improcedencia, en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la solicitud de apoyo del programa de la persona obrera.

IV. La dirección de planeación de la secretaría coordinará, en conjunto con el contratista, la programación de la capacitación de las personas beneficiarias y le notificará al contratista la fecha en que se realizarán estas, en un plazo máximo de siete días hábiles.

V. El beneficiario acudirá a la capacitación de conformidad con las fechas aprobadas por la secretaría y al final de la capacitación firmará la entrega del apoyo en especie para capacitación, acreditación, certificación y profesionalización a través de la constancia o certificado de acreditación a la persona beneficiaria.

Sección segunda

Apoyo en Especie para la Entrega de Equipo de Trabajo

Artículo 16. Descripción

El programa consiste en brindar equipo de protección personal con base en la norma mexicana vigente en la materia; así como de herramientas de trabajo de acuerdo al perfil laboral del obrero.

Artículo 17. Requisitos para ser persona beneficiaria

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán ser obreras que laboren para contratistas en el estado de Yucatán.

Artículo 18. Documentación

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

I. Solicitud de Apoyo para el Programa Cimientos del Renacimiento debidamente llenado, cuyo formato se encuentra contenido en el anexo 1 de estas reglas de operación.

II. Copia de la Identificación oficial vigente. Se considerarán documentos oficiales de identificación personal la credencial de elector, la licencia de conducir, la cartilla militar o el pasaporte, siempre que cuenten con fotografía y firma.

III. Copia de documento probatorio de residencia en el estado. Podrá entregarse la credencial de elector vigente o la constancia de vecindad emitida por la autoridad municipal competente, o bien, el comprobante domiciliario a nombre de la persona solicitante y con fecha de emisión no mayor de tres meses a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción. Se considerarán comprobantes domiciliarios los recibos de los servicios de energía eléctrica, agua potable o telefonía fija.

IV. Carta elaborada por el contratista que valide que se encuentra laborando en obras públicas o copia de comprobante de incorporación al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Artículo 19. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados a este subsidio o ayuda no sean suficientes para atender todas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en estas reglas de operación, aplicarán los siguientes criterios para la selección:

I. El obrero no haya recibido el apoyo de este programa durante los últimos seis meses, previos a la solicitud del apoyo.

II. Relevancia de la obra pública donde esté trabajando el obrero.

III. Antigüedad laboral de la persona solicitante en el giro de obra pública.

Artículo 20. Descripción de los apoyos

El programa consiste en la entrega de equipo de protección personal con base en la norma mexicana vigente en la materia, así como de herramientas de trabajo, de conformidad con el perfil laboral de la persona beneficiaria.

El equipo de protección personal y herramientas de trabajo puede incluir lo siguiente:

I. Albañil:

- a) Cuchara.
- b) Flexómetro.
- c) Nivel.
- d) Plomada.
- e) Faja lumbar.
- f) Guantes de carnaza.
- g) Lentes de protección.
- h) Camiseta.
- i) Botas.
- j) Casco.
- k) Gorra.

II. Electricista:

- a) Tester.
- b) Flexómetro.

- c) Nivel.
- d) Desarmador de cruz.
- e) Desarmador plano.
- f) Pinza de corte y de punta.
- g) Guantes dieléctricos
- h) Lentes de protección.
- i) Camiseta.
- j) Botas.
- k) Casco.
- l) Gorra.

III. Plomero:

- a) Cuchara.
- b) Flexómetro.
- c) Nivel.
- d) Llave perica.
- e) Llave stillson.
- f) Guantes de carnaza.
- g) Lentes de protección.
- h) Camiseta.
- i) Botas.
- j) Casco.
- k) Gorra.

Artículo 21. Cantidad o monto máximo

El monto o cantidad máxima que se otorgará en especie por persona beneficiaria será de hasta 48 UMAS para el paquete de equipo de trabajo. En caso que sobrepase el monto autorizado de UMAS, se requerirá la autorización del comité técnico.

Artículo 22. Convocatoria

La secretaría deberá publicar la convocatoria del programa en su sitio web Cimientos del Renacimiento o cualquier otro medio autorizado por esta secretaría.

La convocatoria contendrá, al menos, lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución del programa.
- II. Requisitos y documentación que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarias.
- III. Indicación de los apoyos que serán entregados.
- IV. Criterios de selección para ser personas beneficiarias.
- V. Cobertura del programa.
- VI. Plazos de inscripción y resolución de las personas beneficiarias.
- VII. Descripción general del programa y el procedimiento para acceder a él.
- VIII. Demás información que determine el comité técnico

Artículo 23. Procedimiento

La entrega de los apoyos se ajustará a los siguientes procedimientos:

- I. La secretaría publicará la convocatoria en términos del artículo anterior de estas reglas de operación.
- II. La persona interesada en obtener el apoyo respectivo deberá acudir a la secretaría, con la documentación señalada en estas reglas de operación, para solicitar la inscripción en el programa dentro de los plazos de recepción establecidos en la convocatoria. La dirección de planeación de la secretaría deberá recepcionar la documentación de las personas obreras del contratista previamente registrado en el programa y en caso de que la documentación presente errores o este incompleta se rechazará el trámite y podrá volver a solicitar el apoyo dentro de la vigencia de la convocatoria.
- III. La dirección de planeación de la secretaría verificará que la persona obrera solicitante no haya recibido el apoyo de este programa durante los últimos seis meses previos a la solicitud del apoyo y, en su caso, informará al contratista su aprobación o improcedencia, en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la solicitud de apoyo del programa de la persona obrera.
- IV. La dirección de planeación de la secretaría coordinará, en conjunto con el contratista, la programación de la capacitación de las personas beneficiarias y le notificará al contratista la fecha en que se realizarán estas, en un plazo máximo de siete días hábiles.
- V. El beneficiario acudirá a la capacitación de conformidad con las fechas aprobadas por la secretaría y la dirección de planeación de la secretaría verificará que las personas beneficiarias hayan cumplido con el mínimo de 80% de la asistencia en la capacitación.
- VI. La persona beneficiaria acudirá a la entrega del apoyo en especie y firmará el formato de Entrega de Apoyo para el Equipo de Trabajo del Programa Cimientos del Renacimiento, contenido en el anexo 5 de estas reglas de operación.

Capítulo III

Derechos obligaciones y sanciones

Artículo 24. Derechos de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias, en relación con el programa, tendrán los siguientes derechos:

I. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

II. Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el programa.

III. Solicitar y recibir información respecto a su solicitud, así como su aprobación o suspensión y las razones de la misma.

IV. Recibir los apoyos del Programa, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

V. Recibir la capacitación, certificación o talleres en la medida de la disponibilidad de los recursos.

VI. Las demás que determine el comité técnico y otras disposiciones legales o normativas aplicables.

Artículo 25. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

I. Brindar información con veracidad sobre los datos que se le soliciten para la obtención de los apoyos.

II. Conocer y cumplir la normatividad del programa.

III. No hacer uso indebido de los apoyos recibidos.

IV. Asistir con un mínimo de 80% a las capacitaciones programadas, cursos, acreditaciones, certificaciones o talleres que convoque la secretaría, para poder tener acceso a los apoyos en especie, asesoría y capacitación.

V. No deberá asistir bajo la influencia de bebidas alcohólicas o drogas a las capacitaciones programadas, cursos, acreditaciones, certificaciones o talleres en el que esté inscrito.

Artículo 26. Sanciones de los beneficiarios

En caso de que la secretaría o cualquier persona detecte el incumplimiento de alguna de las disposiciones previstas en el artículo anterior o de algún otro artículo de estas reglas de operación, les será suspendido el apoyo solicitado en forma temporal hasta por el término de un año y le aplicarán las disposiciones correspondientes a un acto de corrupción cometido por un particular, en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán.

En caso de haber obtenido y disfrutado de algún beneficio proveyendo información falsa, el apoyo será suspendido en forma definitiva y las personas beneficiarias tendrán que realizar la devolución en los mismos términos en que lo recibieron, conforme a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán.

El procedimiento sancionatorio a que se refiere este artículo será desarrollado en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

Capítulo IV Participantes

Artículo 27. Instancia ejecutora

La secretaría será la instancia encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

La secretaría en su carácter de instancia ejecutora del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Gestionar, intervenir y suscribir los convenios o contratos pertinentes, con diversas personas físicas y morales, dependencias y entidades de la Administración Pública de los tres órdenes de Gobierno y sociedad civil, para el cumplimiento del objeto de este programa.

II. Integrar el padrón de personas beneficiarias del programa.

III. Supervisar que se lleven a cabo las capacitaciones a las personas beneficiarias y se entregue el equipo de protección personal y herramientas de trabajo.

IV. Gestionar u organizar, cursos de sensibilización sobre la importancia del uso del equipo de seguridad, así como sobre desarrollo humano y social.

V. Realizar acciones de promoción y difusión de los apoyos y beneficios del programa.

VI. Establecer estrategias de coordinación para que las personas obreras puedan acceder a los beneficios de otros programas y acciones de otras dependencias y entidades de la Administración Pública estatal.

VII. Emitir las reglas de operación del programa.

VIII. Las demás que establezcan las reglas de operación del programa.

Capítulo V Seguimiento y evaluación

Artículo 28. Seguimiento

El seguimiento del programa se llevará a cabo, al menos, de manera trimestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

El seguimiento del programa se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. La instancia ejecutora deberá generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

Programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Componente	Nombre del Indicador	Fórmula
490. Planeación, Ejecución y Seguimiento de la Inversión en Obra Pública.	Apoyo en especie para la capacitación, acreditación, certificación y profesionalización.	Capacitación técnica para el registro, formulación y evaluación de proyectos impartida	A = Porcentaje de cumplimiento de la capacitación, acreditación, certificación y profesionalización programada	$A = (B / C) * 100$ B = Total de cursos impartidos en el periodo C = Total de cursos programados en el periodo
	Apoyos en especie para la entrega de equipo de trabajo.	Capacitación técnica para el registro, formulación y evaluación de proyectos impartida	A = Porcentaje beneficiarios que recibieron equipos de trabajo entregados a beneficiarios	$A = (B / C) * 100$ B = Total de beneficiarios que recibieron equipos de trabajo C = Total de beneficiarios programados para otorgar el equipo de trabajo

Artículo 29. Evaluación

Para la evaluación del programa estará a cargo del Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 30. Publicación de informes

La instancia ejecutora deberá publicar anualmente en su sitio web Cimientos del Renacimiento, los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y de la evaluación del programa, en su caso, así como el padrón de personas beneficiarias correspondiente, en términos de la legislación aplicable.

Capítulo VI Disposiciones complementarias

Artículo 31. Publicidad del programa

En la papelería, empaques y publicidad del programa deberá mencionarse que este programa es gratuito, así como incluir la leyenda siguiente “Este programa es gratuito, de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las aportaciones voluntarias de los contratistas. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Artículo 32. Auditoría

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las facultades y procedimientos establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 33. Quejas y denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, la persona ciudadana podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, el órgano de control interno de la secretaria o las entidades fiscalizadoras que correspondan, quienes la tramitarán en términos de las disposiciones legales aplicables.

En la secretaría se establecerán medios de fácil acceso para que cualquier persona interesada pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de las personas servidoras públicas ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o el órgano de control interno de la secretaría.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier persona ciudadana pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad de la persona servidora pública. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar a la propia secretaría o las instancias jurisdiccionales competentes, en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación. En estos casos, la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar a la persona ciudadana sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículo 34. Responsabilidades de los servidores públicos

Las personas servidoras públicas que incumplan con las disposiciones de estas reglas de operación serán sancionadas conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

Anexo 1

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO - 2024 - 2028	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL BIENESTAR Dirección de Planeación	 
Solicitud de Apoyo para el Programa Cimientos del Renacimiento		

Fecha de Solicitud			Folio	
Día	Mes	Año		
Nombre		Apellido Paterno		Apellido Materno
Domicilio		Localidad		Municipio
Edad	Lugar de Nacimiento	Fecha de Nacimiento	Estado Civil	
Documentos Entregados			Celular	
Si ☐ No ☐				
Constructora con la que realiza la obra				
Localidad y municipio donde se realiza la obra				
Dependencia que ejecuta la obra				

|

 Nombre y Firma del Solicitante

Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para cualquier duda o sugerencia comunicarse al teléfono 999933333 ext. 30316.

Anexo 2

 RENAECIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL BIENESTAR Dirección de Planeación	 
Registro de Obreros de la Construcción al Programa Cimientos del Renacimiento		

Registro de Obreros de la Construcción

Semana de capacitación Día Mes Año			Número de registro 	
Nombre			Apellido paterno	
Apellido materno				
Domicilio			Localidad	
Municipio				
Edad	Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento	Estado civil	
Número de hijos			Teléfono	
Escolaridad			Tipo de Curso	
Primaria	1°	2°	3°	4°
Secundaria	1°	2°	3°	
Preparatoria	1°	2°	3°	
Maya hablante		Si	No	
Obra en la que fue capacitado				
Constructora con la que realiza la obra				
Localidad y municipio donde se realiza la obra				
Dependencia que ejecuta la obra				

Nombre y firma de la persona Beneficiaria

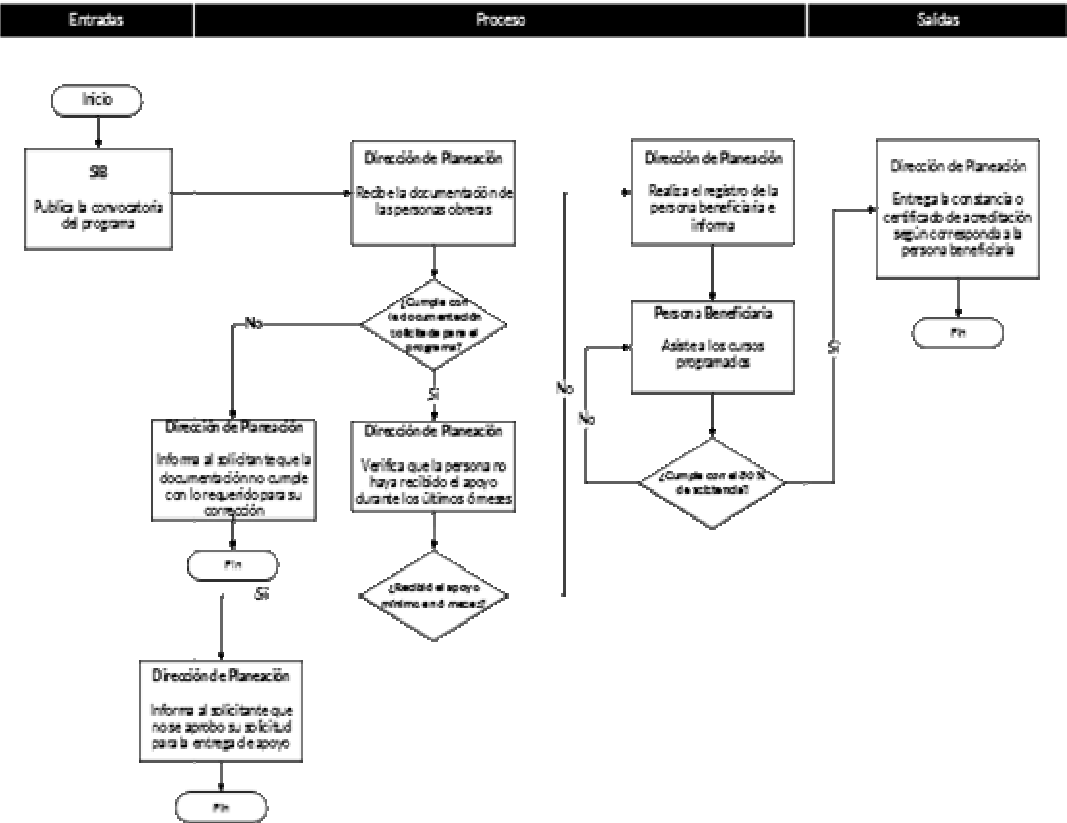
"Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Para cualquier duda o sugerencia comunicarse al teléfono 9999305800 ext. 50016.

Anexo 3



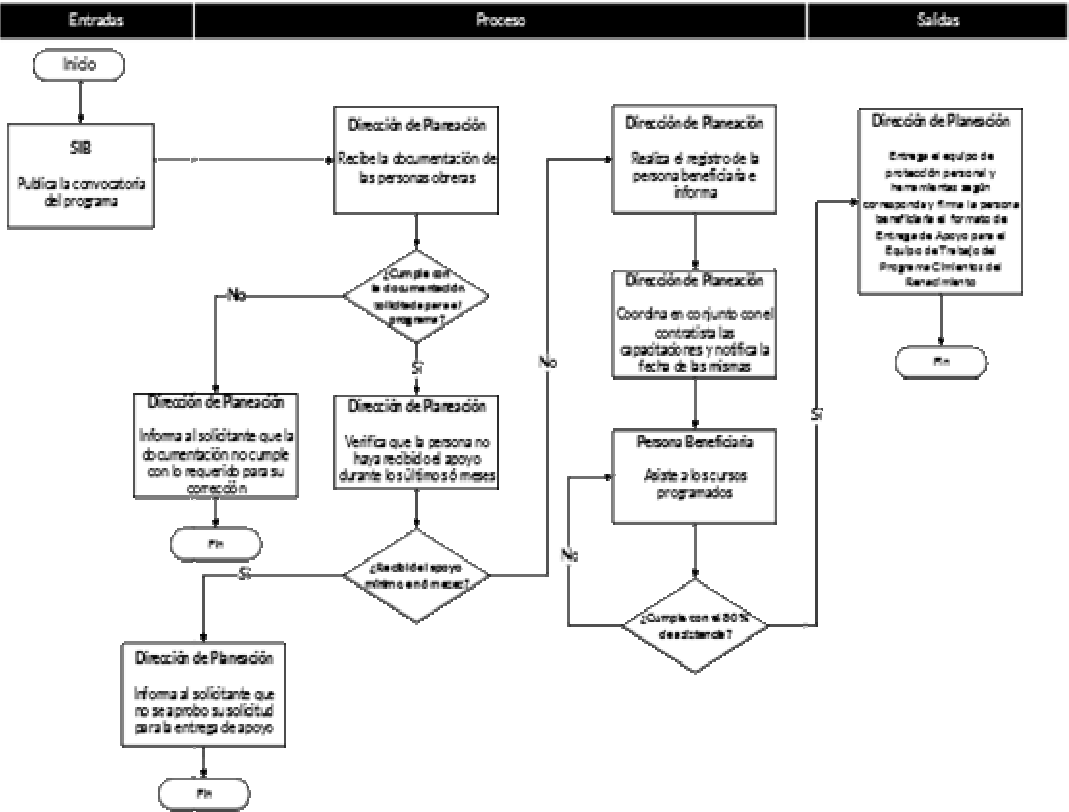
Proceso para Otorgar Apoyo en Especie para Capacitación, Acreditación, Certificación y Profesionalización



Anexo 4



Proceso para Otorgar Apoyo en Especie para la Entrega de Equipo de Trabajo



Anexo 5

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO • 2024 • 2030	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL BIENESTAR Dirección de Planeación	  CIMENTOS DEL RENACIMIENTO
Entrega de Apoyo para el Equipo de Trabajo del Programa Cimientos del Renacimiento		

Nombre completo del Beneficiario:	
Número de registro:	Instructor:
Fecha de entrega de equipo:	Tipo de curso:
Fecha de inicio del curso:	Fecha de terminación del curso:
Constructora:	Obra:

Kít de Entrega de Equipo de Seguridad para:

Albañil		Electricista		Plomero	
Cantidad	Descripción	Cantidad	Descripción	Cantidad	Descripción
	Cuchara		Tester		Cuchara
	Flexómetro		Flexómetro		Flexómetro
	Nivel		Nivel		Nivel
	Plomada		Desarmador de cruz		Llave perica
	Faja lumbar		Desarmador plano		Llave stylson
	Guantes de carnaza		Pinza de corte y de punta		Guantes de carnaza
	Lentes de protección		Guantes dieléctricos		Lentes de protección
	Camiseta		Lentes de protección		Camiseta
	Botas		Camiseta		Botas
	Casco		Botas		Casco
	Gorra		Casco		Gorra
			Gorra		

Observaciones:

Elaboró:	Autorizó:	Recibió:
----------	-----------	----------

Analista Administrativo del Programa Nombre y Firma	Coordinador del Programa Nombre y Firma	Beneficiario Nombre y Firma
--	--	--------------------------------

"Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Para cualquier duda o sugerencia comunicarse al teléfono 9999303300 ext. 50016.

IMPRESO EN LA DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA